

PRODAT



**CONGREGACIÓN DE RELIGIOSAS DE  
JESÚS-MARÍA- PROVINCIA DE  
ESPAÑA**

**POLÍTICA DE COMPLIANCE**

<b>POLÍTICA DE COMPLIANCE</b>	Versión: 1.0
	Vigencia: 01/04/2024

**HOJA DE GESTIÓN DOCUMENTAL**

<b>TÍTULO</b>	POLÍTICA DE COMPLIANCE		
<b>Autor</b>	Natalia Cordero delBarrio		
<b>Versión</b>	1.0	<b>Fecha Versión</b>	13/03/2024
<b>Revisado por</b>		<b>Fecha Revisión</b>	
<b>Aprobado por</b>	PROVINCIAL	<b>Fecha Aprobación</b>	

**REGISTRO DE CAMBIOS**

VERSIÓN	CAUSA DEL CAMBIO	RESPONSABLE DEL CAMBIO	FECHA CAMBIO

**CONTROL DE DISTRIBUCIÓN**

Nombre y Apellidos	Área	Número de Copias

<b>POLÍTICA DE COMPLIANCE</b>	Versión: 1.0
	Vigencia: 01/04/2024

## 1. INFORMACIÓN DEL CONTEXTO INTERNO

### CONGREGACIÓN DE RELIGIOSAS DE JESÚS-MARÍA- PROVINCIA DE ESPAÑA

Calle de Juan Bravo, 13, 5º; 28006 Madrid

R2802173A

Inscrita en el Registro de entidades religiosas con el número 010533.

Para cualquier duda o consulta, puede ponerse en contacto con nosotros a través del teléfono 91 436 19 31 o a través de la dirección de correo electrónico [economia.espana@jesus-maria.net](mailto:economia.espana@jesus-maria.net)

La Congregación de las Religiosas de Jesús-María está presente en 28 países y se organiza funcionalmente en provincias, vice provincias y delegaciones.

La provincia de España está formada por 21 comunidades religiosas repartidas por la geografía española y funcionalmente se organiza en Sectores y Áreas.

Los sectores son los responsables fundamentalmente de los aspectos de Misión apostólica, y las áreas de los aspectos de vida religiosa.

El Gobierno provincial delega en las coordinadoras de áreas y sectores la planificación, dinamización y evaluación de las mismas. Cada sector y área tiene como enlace a una Consejera que actúa como interlocutora en el Gobierno provincial.

El Sector del Equipo de Titularidad coordina y acompaña a 19 colegios y 3 escuelas infantiles en su gestión ordinaria en los aspectos de: organización, recursos humanos, economía, innovación y formación a todos los niveles (educativa, espiritual, profesional...).

## 2. OBJETO

El presente documento, definido como Política del Modelo de Prevención de Riesgos penales (en adelante «Modelo») de CONGREGACIÓN DE RELIGIOSAS DE JESÚS-MARÍA- PROVINCIA DE ESPAÑA (en adelante, «RRJM») tiene por objeto:

De un lado, poner de manifiesto públicamente la voluntad de la alta dirección y del GOBIERNO PROVINCIAL, de mantener una conducta respetuosa y acorde con los más altos estándares, valores y principios éticos que deben guiar el comportamiento de todas las personas de RRJM en el desarrollo de su actividad profesional, reflejando la posición de RRJM de **tolerancia cero** ante cualquier conducta irregular, éticamente reprochable o constitutiva de delito.

De otro lado, llevar a cabo la difusión ante todas las personas obligadas a su cumplimiento para su debido entendimiento y aceptación. Todo ello, con la finalidad de consolidar la cultura de cumplimiento y ética, sin excepciones.

<b>POLÍTICA DE COMPLIANCE</b>	Versión: 1.0
	Vigencia: 01/04/2024

### **3. AMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN**

La presente política tiene la naturaleza de política corporativa de RRJM y se integra dentro de su Modelo que tiene implantado la organización.

Todos los miembros de RRJM están obligados al cumplimiento de la presente política, esto es, tanto las personas que representan orgánica y voluntariamente a RRJM (administradores, apoderados, gerentes, etc.) como aquellas otras personas que, actuando individualmente o como integrantes de cualquier órgano o departamento de RRJM, están autorizadas para tomar decisiones en nombre de RRJM (esto es, las personas que ostenten facultades de organización y control como cargos y mandos intermedios) y finalmente el personal que presta sus servicios para RRJM bajo la autoridad de las personas físicas mencionadas anteriormente, con independencia de su nivel jerárquico y de su ubicación geográfica o funcional. Todas ellas denominadas como “personas obligadas”.

Así mismo, también los Socios de negocio (cualquier persona, diferente a las personas obligadas, que tengan relación con la organización) de RRJM entran en el alcance de cumplimiento de la presente política.

### **4. ÁMBITO OBJETIVO DE APLICACIÓN**

Esta política afecta al Modelo de RRJM y a todos los procedimientos de organización y gestión definidos, que constituyen y conforman las medidas de vigilancia y control para prevenir y evitar cualquier actuación éticamente reprochable y, en su caso, delictiva.

### **5. OBJETIVOS DEL MODELO**

Los objetivos fundamentales del Modelo de RRJM son los siguientes:

- ✓ Dejar constancia expresa y publica de la *tolerancia cero* de RRJM frente a cualquier tipo de comportamiento ilegal o éticamente reprochable.
- ✓ Establecer un sistema de prevención y control de riesgos penales dirigido a la minoración de los riesgos delictuales.
- ✓ Dejar constancia expresa de que los objetivos de RRJM solo pueden ser alcanzados cumpliendo las disposiciones del Ordenamiento Jurídico y el Código de Conducta en vigor, en el que se configuran y reúnen los valores y principios éticos a seguir.

<b>POLÍTICA DE COMPLIANCE</b>	Versión: 1.0
	Vigencia: 01/04/2024

- ✓ Evitar sanciones penales por incumplimiento de las normas que regulan el ejercicio de la actividad de RRJM.
- ✓ Informar y concienciar a todas las personas obligadas de la importancia y alcance del cumplimiento del Modelo, así como de los principios éticos contenidos en el Código de Conducta de RRJM.
- ✓ Sensibilizar y formar a las Personas obligadas en materia de riesgos penales y conductas éticas reprochables, adaptando los contenidos al público objetivo a través de los canales más eficientes para tal fin.
- ✓ Informar a todas las Personas obligadas de que las infracciones de las disposiciones contenidas en el Código de Conducta y en la normativa interna de RRJM implicará la adopción de medidas y, en su caso, la imposición de sanciones disciplinarias.
- ✓ Adecuar las medidas de control existentes a los procesos de RRJM para prevenir la comisión de conductas reprochables y las constitutivas de delitos.
- ✓ Revisar periódicamente la efectividad de los controles implantados para minimizar el riesgo de la comisión de conductas reprochables y las constitutivas de delitos.
- ✓ Supervisar y mantener el correcto funcionamiento del Modelo implantado, adaptándolo a los cambios en la organización de RRJM y a las modificaciones que se produzcan en la legislación vigente.
- ✓ Informar periódicamente al Gobierno Provincial sobre el cumplimiento de objetivos, incidencias, propuesta de mejoras y evolución del Modelo de RRJM.

## 6. ESTRUCTURA DEL MODELO

El Modelo de RRJM se compone de un conjunto de procedimientos y controles que mitigan, previenen y tratan de evitar la comisión de delitos y conductas reprochables o contrarias al Ordenamiento Jurídico. Para ello, fundamentalmente, cuenta con los siguientes elementos:

- A. **Código de Conducta:** documento de obligado cumplimiento que persigue ser el modelo de organización y gestión de RRJM y establece los estándares de ética y cumplimiento que RRJM exige a las personas de su organización, al cual, además, se incorporan tanto las medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir la comisión de conductas reprochables y las constitutivas de delitos (o reducir de forma significativa el riesgo de su comisión) como un sistema

<b>POLÍTICA DE COMPLIANCE</b>	Versión: 1.0
	Vigencia: 01/04/2024

disciplinario y sancionador que sanciona adecuadamente el incumplimiento de las medidas y controles.

B. **Canal Ético:** medio establecido para permitir la recepción de comunicaciones relativas a incumplimientos o actividades ilícitas que se cometan en el seno de la organización. Este canal permite las comunicaciones escritas, verbales o incluso presenciales y está operativo 24 horas al día los 365 días del año.

C. **Órgano de Cumplimiento:** órgano con poderes autónomos de iniciativa y control que tiene, entre otras funciones, la responsabilidad de supervisar el funcionamiento y observancia del Modelo de RRJM. Es el órgano encargado de realizar el control y seguimiento del correcto funcionamiento de los controles implantados en la organización.

Adicionalmente, comparte todos sus miembros con el órgano colegiado del responsable del sistema interno de información, por lo que también es el órgano encargado de la gestión del Canal ético.

D. **Manual de prevención de riesgos penales:** documento que establece el sistema de organización, gestión y control de los riesgos penales en relación con el régimen de responsabilidad penal de las personas jurídicas recogido en el artículo 31 bis del Código Penal.

E. **Matriz de riesgos:** Identificará las actividades en cuyo ámbito puedan ser cometidos las conductas reprochables o los actos delictivos que deben ser prevenidos.

F. **Sistema disciplinario:** sancionará adecuadamente el incumplimiento de las medidas que establezca el Modelo. Tiene en cuenta los convenios colectivos aplicables a RRJM así como toda la normativa laboral vigente.

En los casos en que la persona inculpidora no pertenece a RRJM, el régimen sancionador se configura en torno a la interrupción de las relaciones comerciales.

G. **Plan de formación:** La formación se erige en uno de los pilares fundamentales, ya que constituye un elemento imprescindible para dar a conocer, a todas las personas obligadas, el Modelo implantado en la organización. A través de la formación se instruye a las personas obligadas acerca de cuál es su papel dentro del Modelo, así como de las obligaciones que deben asumir en él y las consecuencias derivadas de su incumplimiento. El plan de formación garantizará la efectividad del Modelo.

<b>POLÍTICA DE COMPLIANCE</b>	Versión: 1.0
	Vigencia: 01/04/2024

En todo caso, RRJM adoptará las medidas oportunas para que las personas obligadas tengan conocimiento de las exigencias derivadas de la implantación del Modelo.

- H. **Verificación:** Se realizará una verificación periódica del Modelo y de su eventual modificación cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes, cuando se produzcan cambios en la organización, cambios normativos que afecten a la actividad, cambios en la estructura de control o en la actividad desarrollada que los hagan necesarios.

## **7. MODIFICACIONES E INTERPRETACIÓN**

La presente política se mantendrá actualizada, para lo cual será revisada periódicamente por el órgano de cumplimiento y, de forma extraordinaria, cada vez que se produzcan variaciones relevantes en las condiciones generales y funcionamiento de RRJM, así como cuando se produzcan modificaciones en la legislación aplicable.

El órgano encargado de resolver los conflictos que pudieran surgir en torno al presente documento será el órgano de cumplimiento.

## **8. APROBACIÓN Y VIGENCIA**

Como prueba de conformidad con todo lo anterior, aprobamos la presente política del Modelo que inició su implantación en RRJM en fecha 01 de abril de 2024, entrenado en vigor en la fecha de su aprobación.

La presente política estará publicada en la web corporativa de RRJM y, adicionalmente, formará parte del pack de bienvenida que se entrega a los empleados de RRJM en el momento de su incorporación.

Firma Superiora Provincial